



20190902151113150408
 COMUNICACIONES EXTERNAS
 Septiembre 02, 2019 15:11
 Radicado 2019050408



CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN 203 del 26 de agosto de 2019

11107- 25- 06- 09

- CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL -


Señora
ALEXANDRA MARITZA BETANCUR SANCHEZ
 CLL 70 SUR 43 B 27 APT 301
 TELEFONO: 3780642
 Sabaneta

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación a la **Secretaría de Educación y Cultura** ubicada en la calle 75 Sur 45-44 de Sabaneta, Biblioteca pública JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA tercer piso. **Teléfono** 4446670 **Correo electrónico:** educación.cont23@sabaneta.gov.co con el objeto de ser notificado del contenido de la Resolución de condonación parcial N° 203 de un crédito educativo.

Ahora, en caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del presente instrumento, se procederá a la notificación por aviso conforme a la (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,


ROMAN PULGARIN ZAPATA
 Subdirector Cobertura Educativa


Copía: expediente del beneficiario
 Elaboró: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
 Conmutador: 288 0098
 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co





RESOLUCIÓN No. 203 FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 001	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION N° 054 DEL 03 DE ABRIL DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente en las contenidas en el Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018, y Decreto 179 del 31 de julio de 2018 se creó el Programa de Educación denominado “Todos a la U”, con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que para el Programa de Educación denominado “Todos a la U” se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, las causales, consecuencias de la terminación y cobro y recuperación de cartera del crédito.

Que el Artículo 73° del Acuerdo Municipal 08 de 2018, indica: **BENEFICIARIOS ANTIGUOS:** Los beneficiarios de los programas reconocidos a los Mejores Bachilleres “Mi talento mi futuro”, “Créditos educativos” y “Fondo Rotatorio de préstamos para la profesionalización y especialización de los docentes y estudiantes del Municipio de Sabaneta” en el marco de la normatividad previa al presente acuerdo, continuarán gozando de los beneficios que la misma les otorgaba desde el momento en que se haya seleccionado para el beneficio, además de las nuevas disposiciones normativas.

Que la señora **ALEXANDRA MARITZA BETANCURT SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°**1.039.462.975**, es beneficiaria del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, estudiante de la universidad UNISABANETA, para estudiar el Programa de Contaduría Pública.

Que revisando el expediente de la beneficiaria se pudo constatar que este contenía dos resoluciones de condonación para el periodo de 2016-1, correspondiente al séptimo semestre de la carrera contaduría Pública que adelanta en UNISABANETA, como figura en la resolución N° Resolución N° 022 del 10 de marzo de 2017, y resolución N°054 del 03 de abril de 2017, por lo cual se debe revocar la resolución 054 del 03 de abril de 2017.

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co



RESOLUCIÓN No. 203
FECHA: 26 DE AGOSTO DE
2019

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 2 de 2



En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Revocar totalmente la Resolución N° 054 DEL 03 DE ABRIL DE 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO", por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: la resolución de condonación N° 022 del 10 de marzo de 2017, quedará vigente para el proceso de plan de pagos y amortización de la deuda a cargo de la estudiante **ALEXANDRA MARITZA BETANCURT SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°1.039.462.975.

ARTICULO TERCERO: La Subdirección de Cobertura Educativa enviará resolución de revocatorio total a la subdirección Administrativa y financiera para los fines pertinentes la cual quedará archivada en el expediente de la beneficiaria.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a la notificación que dicta la notificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Yuly Paola Quintero Londoño".

YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: Carlos Alberto Toro Ramírez, Asesor Jurídico *CR*
Aprobó: Roman Pulgarín Zapata, Subdirector Cobertura Educativa *RZ*
Proyectó: Luisa Isabel Marin Quintero, Cobertura Educativa

11107- 25- 06- 09

Sabaneta



20190919145313155018
COMUNICACIONES EXTERNAS
Septiembre 19, 2019 14:53
Radicado 2019055018



Alcalde de Sabaneta (Ant)



Señora

**ALEXANDRA MARITZA BETANCUR
SANCHEZ**

CLL 70 SUR 43B 27 APT 301

Teléfono: 3780642

Sabaneta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso a la señora **ALEXANDRA MARITZA BETANCUR SANCHEZ**, de la resolución Número 203 del 26 de agosto de 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION N° 054 del 03 de abril de 2017, proferido por la señora Secretaria de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que *si* no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Para el efecto se le hace entrega de una copia del acto administrativo, indicándole que contra este no procede ningún recurso.

Atentamente,

ROMAN PULGARIN ZAPATA
Subdirector Cobertura Educativa

Expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

